



[El cien por cien de los convenios sectoriales de Córdoba incluyen cláusulas de prevención de riesgos laborales](#)

[Casi la mitad de españoles son dependientes.](#)

[Turnos y discriminación](#)

[Más del 60% de los españoles creen que la crisis podría deteriorar la seguridad y salud en el trabajo.](#)

[Los costes de la no prevención.](#)

[La Manipulación de cargas podría suponer un riesgo de desprendimiento de retina en miopes.](#)

[Los pilotos aéreos podrían tener un alto riesgo de cáncer.](#)

[El factor humano está presente en 9 de cada 10 accidentes de tráfico. -](#)

[Sólo dos de cada diez despidos se justifican por causas económicas.](#)

[Cómo enganchar y hacer feliz al empleado.](#)

[Accesible el portal web dedicado al registro de delegados d prevención](#)

[La crisis eleva a casi el 60% las bajas por estrés laboral en europa,](#)

[Nacen nuevas patologías de riesgos laborales](#)

Consejos Preventivos

[Campos de muy baja frecuencia. Efectos sobre la salud](#)

[El documento de protección contra explosiones \(dpce\)](#)

El cien por cien de los convenios sectoriales de Córdoba incluyen Cláusulas de prevención de riesgos laborales

De entre los 6 convenios de sector de vigentes, destacan los que regulan las condiciones de los trabajadores del Campo, la Hostelería y el Metal, que representan a más del 91% de los cubiertos por la negociación colectiva sectorial en Córdoba.

Según los datos del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, el 100% de los convenios de sector vigentes en 2010 en la provincia de Córdoba, recogen algún tipo de cláusula de prevención de riesgos laborales. Esto supone una cobertura para más de ciento once mil trabajadores y dieciséis mil empresas, que se suman aquellas que cuentan con convenio propio en la provincia, 33 en lo que va de año.

Según informa la Junta en un comunicado, de entre los 6 convenios de sector de vigentes, destacan los que regulan las condiciones de los trabajadores del Campo, la Hostelería y el Metal, que representan a más del 91% de los cubiertos por la negociación colectiva sectorial en Córdoba.

Estas cifras se mostraron ayer en la reunión que el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, CARL, mantuvo en Córdoba y a la que asistieron el viceconsejero de Empleo, Justo Mañas, la directora general de Seguridad y Salud Laboral, Esther Azorit, la presidenta del CARL, Mercedes Rodríguez Piñeiro y los representantes de los agentes económicos y sociales presentes en este consejo.

Por lo que refiere al ejercicio 2009, y con carácter general, el comportamiento fue similar, ya que cerca del 92% de los convenios incluían algún tipo de referencia a la prevención de riesgos laborales y en el caso de la negociación sectorial, el total de los 16 recogían este tipo de cláusulas. A nivel andaluz, los porcentajes se situaron para 2009 en torno al 90% de convenios con esta regulación.

Los contenidos referidos a la prevención de riesgos laborales incluyen muy diferentes niveles y conceptos desde la determinación de planes específicos de prevención hasta la referencia o alusión a la normativa vigente de carácter estatal o comunitaria.

Con el objetivo de promover la incorporación de este tipo de cláusulas a los convenios andaluces, el Consejo firmó durante la vigencia del pasado Acuerdo de Concertación una serie de recomendaciones a la negociación colectiva, consensuadas con los agentes económicos y sociales, y que serán objeto de seguimiento en el marco de la Comisión que a tal efecto se va a constituir en el Consejo, al amparo del VII Acuerdo.

Fuente de datos:cordoba



Casi la mitad de españoles son dependientes.

En España 47 de cada 100 personas son dependientes -incluidos mayores de 65 años y menores de 16-, según un informe de la Asociación de Grandes Empresas de Trabajo Temporal (AGETT), que reclama el desarrollo de políticas que fomenten la actividad de todos los colectivos sociales.

Ese volumen supone que cada persona en edad de trabajar debe contribuir, de media, a casi la mitad de los gastos de una persona dependiente.

Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es

En cuanto al índice de envejecimiento, los datos de AGETT muestran que hay un 14,5% más de personas mayores de 65 años que de menores de dieciséis y estiman que para 2019 ese desequilibrio aumente hasta el 20%.

Además, en 2019 la tasa de dependencia del país -que permite conocer el número de personas potencialmente trabajadoras que mantendrán el sistema del bienestar- aumentará hasta el 55,2%, de manera que más de la mitad de la población española será dependiente, según datos del Instituto Nacional de Estadística.

Todo ello supondría un aumento del esfuerzo que tendría que realizar la población potencialmente activa para financiar las necesidades de los dependientes, apunta el presidente de AGETT, Francisco Aranda.

La actual coyuntura económica, con una tasa del paro en el primer trimestre de este año del 20,05% también hará más difícil mantener los gastos de la población dependiente y del fomento de la natalidad, explica el informe.

Por eso, Aranda sostiene que es necesario incentivar el empleo entre los jóvenes, promover la contratación de mujeres y de inmigrantes, e impulsar la conciliación de la vida laboral y familiar.

Según el INE, en abril de 2010 Canarias fue la comunidad autónoma con una menor tasa de dependencia (39,8%), seguida de las Islas Baleares (42,6%), Madrid (44,8%), Murcia (45,1%), Andalucía (45,5%) y Comunidad Valenciana (45,8%).

Del lado contrario se situaron Castilla y León (52,5%), Aragón (50,8%), Galicia (50,3%) y Extremadura (50,1%).

Por provincias, en 2009 Zamora tuvo la tasa de dependencia más alta con el 62,9%, seguida de Orense (61,6%), Soria (59,9%), Lugo (59,7%) y Ávila (58,5%), frente a Las Palmas (40,6%), Santa Cruz de Tenerife (41,9%) y Almería (42,4%).

El informe también recoge unas declaraciones de Aranda sobre el recorte de gasto del Gobierno en las que destaca que estas medidas eran necesarias, pero que no serán suficientes y considera que al Ejecutivo todavía le queda margen de maniobra para ajustar su estructura.

Fuente de Datos: expansionyempleo



Turnos y discriminación.

En el sector de la vigilancia privada trabajan unas 100.000 personas en jornadas de 60 horas semanales porque negarse a hacer horas extras es visto como un boicot a la empresa afirman los representantes sindicales. Muchos trabajan de noche y solos. Algunos cambian de centro de trabajo varias veces al día y hay empresas que ni siquiera

Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es

ofrecen al personal un cuadrante mensual con el horario. Juan Leyva, vigilante en Zaragoza, denuncia que el objetivo es presionar a los trabajadores con el cambio de turno: El Estatuto de los Trabajadores reconoce el derecho a una planificación anual de trabajo, la mayoría de los servicios son de carácter anual, así que si las empresas no planifican es porque no quieren. Lo que te encuentras es una relación pseudomilitar desde el punto de vista del sacrificio y la entrega, con la única compensación de un salario que sigue siendo bajo aún con las horas extra concluye Leyva. En este colectivo, las mujeres significan aproximadamente un 13 por ciento. Blanca Andrada acaba de realizar una investigación sobre los riesgos psicosociales a los que están sometidas: Nos afectan en mayor medida debido a la doble presencia y la discriminación que se sufre respecto a los vigilantes hombres. A las más mayores se les asigna los servicios más duros, porque en los más visibles, de día y en organizaciones más tranquilas, las empresas quieren chicas guapas y jóvenes, sometiendo a las de más edad a mobbing hasta que se van.

Fuente de Datos: porExperiencia



Más del 60% de los españoles creen que la crisis podría deteriorar la seguridad y salud en el trabajo.

Más del 60% de los trabajadores españoles consideran que la crisis económica podría empeorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, según un sondeo realizado por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) en los 27 países de la UE, a través de más de 27.000 entrevistas. Por el contrario, un tercio de los trabajadores españoles cree que la recesión económica no tendría por qué conllevar un deterioro de la seguridad laboral, mientras que sólo un 6% opina que la crisis no afectará, en absoluto, a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Dentro de los resultados europeos, España no es una excepción. En 18 de los 27 países que integran la UE, más del 60% de los trabajadores auguran que la crisis no será buena para las condiciones de seguridad y salud laboral de su país. España es uno de los países donde los trabajadores tienen más cuenta que haya unas condiciones laborales saludables a la hora de buscar un nuevo empleo. Este sondeo revela además que casi siete de cada diez españoles piensan que la mala salud se debe al trabajo, proporción que, aunque elevada, se encuentra entre las más bajas de la UE-27.

Fuente de Datos: yahoo.com



Los costes de la no prevención.

Un informe de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (1998) señalaba que el coste de los accidentes y las enfermedades profesionales podría representar entre el 2,6% y el 3,8% del Producto Nacional Bruto (PNB). En este mismo

Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es

informe se afirma que la cifra para España se aproxima al 3% del PNB, lo que equivale a unos 31.365 millones de euros en 2007, de los que casi la mitad corresponderían a accidentes laborales según un informe de la Secretaría de Salud Laboral de Comisiones Obreras de 2003.

Estas cifras son conservadoras en la medida en que los datos oficiales subestiman el número de accidentes y, sobre todo, de enfermedades laborales. Aún así, son muy superiores a las correspondientes a los costes generados por algunas de las causas de enfermedad y muerte más importantes del conjunto de la población en nuestro país como los accidentes de tráfico (6.280 millones) o los del cáncer (4.736 millones) según un estudio dirigido en 2003 por López Bastida.

Según estimaciones de ISTAS, la mortalidad por causa laboral en España supondría un coste medio en términos de pérdidas de productividad equivalente a 800 millones euros al año, y en torno a 150.000 años potenciales de vida perdidos cada año.

Los costes monetarios totales estimados para los nuevos casos de enfermedades laborales en 2004 en España se situaron en torno a 2.100 millones, si tenemos en cuenta tanto los costes sanitarios como laborales. Ese mismo año, los costes monetarios totales estimados para las enfermedades laborales ya existentes se situaron en torno a los 40.000 millones de euros.

Fuente de Datos: porExperiencia



La Manipulación de cargas podría suponer un riesgo de desprendimiento de retina en miopes. -

Para las personas con miopía, cargar mucho peso y tener obesidad serían factores de riesgo de desprendimiento de retina, según un informe publicado en la revista Epidemiology. El estudio incluyó a 61 pacientes con miopía y desprendimiento de retina y a un grupo de comparación de 99 pacientes que sólo eran miopes. Los participantes completaron un cuestionario sobre las tareas relacionadas con el levantamiento de peso en el pasado en la actualidad. Los expertos crearon un índice para diferenciar las cargas pesadas de las livianas. Comparado con la ausencia de levantamiento de peso, el exceso de carga aumentaba 4,4 veces las posibilidades de desprendimiento de retina. Del mismo modo, el sobrepeso y la obesidad incrementaban 6,8 veces las probabilidades de sufrir el problema, comparado con los pacientes con peso normal.

Fuente de datos: porExperiencia



Los pilotos aéreos podrían tener un alto riesgo de cáncer.

Los pilotos con muchas horas de vuelo podrían verse dañados en su DNA debido a la radiación cósmica, lo cual incrementaría el riesgo de sufrir cánceres, según las conclusiones de un estudio publicado en la revista Occupational and Environmental Medicine.

Los investigadores encontraron que en las células de la sangre de los pilotos una mayor frecuencia de anomalías cromosómicas que en una población de referencia de profesores universitarios procedentes de las mismas ciudades, con edades similares y hábitos tabáquicos equivalentes. Los pilotos con más horas de vuelo presentaron, además, dos veces más anomalías cromosómicas que aquellos que llevaban menos tiempo en el aire. Los investigadores atribuyen estas diferencias a la exposición a radiaciones ionizantes.

Fuente de datos: porExperiencia



El factor humano está presente en 9 de cada 10 accidentes de tráfico. -

El factor humano está presente en nueve de cada diez accidentes de tráfico. Distracciones, velocidad inadecuada, adelantamientos, el incumplimiento de las normas básicas de circulación, el cansancio o el consumo de alcohol o drogas constituyen las causas más habituales de estos siniestros.

Por estos motivos, se ha puesto en marcha una nueva edición de la campaña "En la carretera..., quiérete mucho", centrada en las pautas de actuación que pueden incidir en el comportamiento de todos los usuarios de la vía, desde conductores a peatones, pasando por motoristas y ciclistas. El objetivo de la acción es sensibilizar y educar a la población en general, y a los jóvenes en particular, y crear una cultura preventiva de los accidentes.

Fuente de datos: Noticias de Navarra



Sólo dos de cada diez despidos se justifican por causas económicas.

La reforma laboral, clave para reducir el déficit y la morosidad. Los expertos ven en el coste del despido una barrera a la contratación. Los sindicatos dicen en privado que las cosas no pueden seguir como están.

El profesor Juan José Dolado, uno de los mayores expertos laborales, recuerda que tres



C/Doctor Delgado Roig nº 1, Acc A 41008
Sevilla
Tlf: 954 413141 FAX: 954 539727

CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS. UNIÓN AUTONÓMICA DE ANDALUCÍA

Foro de Prevención

cuartas partes de los pleitos por despido se fallan a favor del trabajador. Como explica Juan Antonio Herce, socio de AFI, "la casuística actual está muy influida por el excesivo recurso a la jurisdicción laboral y la calificación como improcedente de la mayor parte de los despidos".

La diferencia de indemnización es tan grande cuando hay causa y cuando no la hay, que el coste del despido se ha convertido en la clave de la reforma. Para resolverlo, los expertos socialistas han diseñado una fórmula. Enumerar y concretar las razones por las que un despido puede ser considerado objetivo o procedente. Para ello proponen convertir en ley las sentencias dictadas recientemente por el Tribunal Supremo. Esto permitiría dar un vuelco en la situación y el 80% de los despidos serían procedentes, con una indemnización de 20 días por año trabajado.

Porque, paradójicamente, abaratar el despido crea empleo. Al menos así lo cree la mayoría de los expertos y, lo que es más importante, los inversores que mueven el mercado de la deuda. La razón es que es un momento en que empiezan los indicios de mejora y la recuperación económica internacional viene con fuerza. Hay que quitar el miedo a los empresarios para que vuelvan a contratar. Esta es la razón por la que el propio presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, que hasta el último momento ha negado la necesidad de una reforma laboral, acepta que hay que abaratar el despido a quien contrate a un parado.

El razonamiento para un hombre como Ángel Laborda, director de estudios de Funcas, es simple. Si una empresa se ha visto obligada a reducir su plantilla con un altísimo coste, no va a volver a contratar hasta que esté muy segura de que la recuperación está consolidada. Esta es la razón por la que es fundamental bajar la barrera de entrada en el mercado para que una parte de los 4,6 millones de parados empiecen a trabajar.

Para el gobernador del Banco de España, Miguel Ángel Fernández Ordóñez, la reforma laboral es la madre de todas las reformas. También en esto hay un amplio consenso. Sacar del paro a los desempleados representa el 85% de las tareas pendientes de España. Como afirma un destacado analista, "es la condición sine qua non para salir de la crisis".

"Por primera vez en la historia económica española, la reforma laboral está directamente relacionada con la reducción del déficit público y el saneamiento del sistema financiero", afirma Emilio Ontiveros, presidente de AFI, y uno de los hombres que mejor conocen el mercado de deuda.

¿Por qué? Porque es absolutamente imposible reducir el déficit público con 4,6 millones de parados. De hecho, este problema constituye el núcleo fundamental del fuerte crecimiento del déficit, que este año acabará en torno al 10%, unos 100.000 millones de euros. El gasto en seguro de desempleo se elevará a unos 40.000 millones de euros. El coste por la vía de los ingresos es otro tanto. Los parados no pagan las cotizaciones a la Seguridad Social y aunque sí cotizan por IRPF o el IVA, sus aportaciones son muy limitadas. Por esta razón es fundamental que los parados empiecen a trabajar para que empiecen a aportar en lugar de recibir.

Para dar una idea del papel del desempleo en el recorte del déficit, el decreto del ajuste –

Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es

"el más importante de la democracia"- sólo representa el 1,5% del PIB, cuando el gasto en desempleo explica entre 70.000 y 80.000 millones de euros.

El segundo gran problema al que se enfrenta la economía, y que junto con el paro es el elemento diferencial con las economías europeas, es la elevada morosidad provocada por la burbuja inmobiliaria. La tasa oficial de mora de bancos y cajas se sitúa en el entorno del 5,5%, pero la real se eleva al 7% y 8%, según los expertos.

Ontiveros argumenta que las familias españolas tradicionalmente pagan sus hipotecas. "Si en esta ocasión no lo hacen, es porque no pueden". No sólo no pagan, sino que tampoco compran viviendas. Por tanto, la morosidad sólo bajará en la medida en que la tasa de desempleo llegue a la media europea, en torno al 10%, frente al 20% que existe en la actualidad.

Esta es la razón por la que el mercado de deuda -que tiene prestados a España 1,6 billones, 1 billón a las familias y el resto a la Administración- considera fundamental resolver este problema para seguir prestando dinero a España a unos intereses razonablemente bajos. En la medida en que se ha visto titubear al Gobierno, los tipos de interés han subido como la espuma. Los tipos de interés para los españoles han subido en más de un punto y cada punto supone para el Estado 6.000 millones más en intereses.

Para los sindicatos, las cosas no están tan claras. La reforma laboral "por sí misma no crea empleo" y desconfía de "que la reforma contente a los mercados... y el destrozo puede ser irreparable". Entienden que es necesario hacer algo, por ejemplo crear un procedimiento abreviado para simplificar el trámite de los despidos objetivos ante el juez.

El problema es que lo que estarían dispuestos a aceptar los sindicatos es insuficiente para la patronal. Su presidente, Gerardo Díaz Ferrán, propuso un nuevo contrato para los trabajadores en paro con una indemnización de 20 días y sin trámite judicial, similar a la media europea. Es decir, que si un empresario contrata a un parado y no se cumplen sus expectativas, pueda ajustar su plantilla sin que el coste le ponga entre la espada y la pared. La medida tendría carácter provisional hasta que se aligere el paro.

esto supone para los sindicatos desjudicializar las relaciones laborales y perder una de sus principales armas: la tutela judicial (la otra es la negociación colectiva). Para Méndez, no puede ser lo mismo un despido con una causa económica que sin ella.

Fuente de Datos: La Vanguardia



Cómo enganchar y hacer feliz al empleado.

Conseguir que el profesional trabaje a gusto es el primer objetivo para la empresa que, a partir de ese momento, comienza a diseñar políticas que comprometan al empleado con un proyecto de negocio más allá de sus obligaciones. Engancharlo es la clave para el éxito.

Si los lunes por la mañana el sonido del despertador le cae encima como una losa y piensa en la jornada laboral como un trámite más para pagar la hipoteca o subvencionar su ritmo de vida, probablemente su compañía no ha hecho los deberes: la satisfacción, la motivación, el entusiasmo y, mucho más lejos aún, el compromiso con el proyecto de negocio brillan por su ausencia. Y, por supuesto, usted no está precisamente enganchado a su trabajo y a su empresa. Para Montserrat Ventosa, directora de Employee Branding, este es el reto o, mejor dicho, la obligación que tienen que asumir las compañías para aumentar la productividad de sus empleados y los resultados de negocio.

Para ser competitivo hay que enganchar. Ventosa habla del *enganching* como un estadio que supera el compromiso tradicional al que hacen referencia las empresas para medir el grado de implicación de sus profesionales. Este concepto hace referencia al significado de 'engagement', ocupar la atención o esfuerzos de una persona; asegurar la ayuda, el trabajo, el uso de algo; que difiere del compromiso, es decir, poner de común acuerdo en manos de un tercero la determinación de la diferencia.

Según Ventosa, para enganchar "hay que ser más auténtico y decir lo que es importante en cada momento. Lo que rompe el compromiso son las mentiras y falsas promesas. Venimos de casa con altos niveles de *enganching* y las empresas tienen que mantenerlo. El secreto casi siempre está en la transparencia, en decir las cosas como son para que el empleado tome sus decisiones y critique, sin temor a las represalias".

Las empresas constituyen el escenario en el que el empleado debe ser libre, en ningún momento puede estar obligado a un compromiso. Elisabeth Roux, directora general de Penna, entiende la implicación del profesional en un proyecto desde esa perspectiva: "Eres forofa de un equipo de fútbol porque eliges esa opción y te sientes cómodo con ello. En las organizaciones sucede lo mismo: si el entorno es propicio por su flexibilidad y liderazgo, el compromiso del profesional es un hecho".

En la gestión de personas no existen recetas mágicas, pero Ventosa asegura que para pasar del compromiso al *enganching* el principio puede ser aplicar las "tres B": believe (creer), belong (pertenecer) y be embassador (ser embajador). "Lograrlo requiere unos jefes con grandes dosis de coherencia y sinceridad en sus planteamientos y que sean cercanos", concluye.

Fuente de Datos: expansionyempleo





C/Doctor Delgado Roig nº 1, Acc A 41008
Sevilla
Tlf: 954 413141 FAX: 954 539727

CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS. UNIÓN AUTONÓMICA DE ANDALUCÍA

Foro de Prevención

La Sala de lo Social del TSJA confirma como accidente laboral el suicidio de un trabajador de la empresa Tussam que se quitó la vida después de que la dirección de la empresa decidiera restituírle en su puesto como conductor.

En la sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, el TSJA recuerda cómo en 1997 Enrique H.C., que trabajaba como conductor perceptor en una línea urbana, tuvo un percance con un pasajero que se puso delante del autobús para impedir su marcha y posteriormente le agredió, sin causarle lesiones pero rompiéndole las gafas.

Tras ser asistido de una crisis nerviosa por situación conflictiva en su trabajo, el encartado cesó en la categoría profesional de conductor el 1 de junio de 2000, pasando a desempeñar su labor en las cocheras. Esta situación se prolongó hasta 2003, cuando el 17 de septiembre la empresa incluyó su nombre entre los que pasaban a desempeñar su función como conductor. Ello produjo 'un profundo pesar' --según reza la sentencia que en su día emitió sobre esta causa el Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla el trabajador que se encontraba 'conmocionado' y que aquella misma noche fue diagnosticado de problemas laborales por estrés y depresión reactiva.

Tras intentar sin éxito contactar con los servicios médicos de Tussam al día siguiente, el trabajador, que 'no pudo soportar la situación de frustración y agobio que le creó el cambio de puesto anunciado por la empresa', se quitó la vida aquella tarde.

Como consecuencia de todo ello, su viuda presentó escritos de solicitud de prestaciones de viudedad y orfandad, dictando el Instituto Nacional de la Seguridad Social pensiones partiendo en ambos casos de una base reguladora de 1.652,16 euros.

Frente a la sentencia estimatoria de la demanda, tanto Tussam como la Mutua con la que tenía concertada la cobertura de los accidentes de trabajo recurrieron en suplicación. Así, el TSJA estima, en primer lugar, que frente a los argumentos de los recurrentes no se puede considerar que algunas frases del fallo, como que 'esa noticia le produjo un gran pesar' incurran en calidad de predeterminación de éste, así como tampoco se tuvieron en cuenta afirmaciones sobre el clima laboral vivido en la empresa.

Por otro lado, y en contestación a una argumentación al respecto de los recurrentes, 'es evidente de que el hecho de que los testigos manifestaran ser amigos de la actora y que querían que ganara la demanda no es motivo para tener por no puestos los extremos que, con base en esa testifical y valorando libre y conjuntamente la prueba practicada, la juzgadora ha considerado acreditados, pues esas conclusiones, además, no resultan arbitrarias o irrazonables'.

ANGUSTIA Y TENSIÓN'

Asimismo, se deniega la supresión de inclusión de algunos hechos probados, así como incluir una enfermedad común como causa de la muerte en base a lo marcado en el formulario inicial de solicitud de prestaciones, algo que, según el TSJA, 'puede partir de la falta de asesoramiento o error del concepto', en base a la redacción propuesta.

De esta forma, la Sala considera que ha quedado probado que la situación emocional determinante de aquella decisión se encontraba directamente relacionada con la situación laboral del trabajador que adopta esa 'drástica' medida, 'fruto de la angustia y la tensión que su vida laboral le produce', por lo cual acepta el dictamen de fallecimiento como consecuencia laboral, desestimando los recursos de Tussam y la Mutua.

Este caso es similar y antecedente al que recientemente ha estudiado el Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla, que ha dejado visto para sentencia el juicio para resolver la demanda interpuesta por la familia del conductor de la empresa José Luis Alonso, que se suicidó en el marco del conflicto que sufrió la empresa a cuenta de los actos vandálicos

Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es

de la huelga de 2007, hecho que los familiares piden sea considerado como accidente laboral por el 'acoso' que creen sufrió el trabajador.
Fuente de datos: Europa Press



Accesible el portal web dedicado al registro de delegados de prevención

El Decreto 26/2010, de 9 de febrero, regula las medidas para el fomento de los órganos de representación y de participación de los trabajadores y las trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en Andalucía, estableciendo una nueva estructura de los Registros provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención y órganos específicos que los sustituyan, con la finalidad de homogeneizar los registros existentes en las distintas provincias, unificando sus contenidos y los modelos de inscripción y variación de datos y añadiendo además como nuevos sujetos de inscripción a los Comités de Seguridad y Salud y a los Comités Intercentros de Seguridad y Salud.

Los Registros Provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención son de naturaleza administrativa y carácter público, están adscritos a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía competente en materia de prevención de riesgos laborales y tienen como fin el facilitar el público conocimiento de las personas y los órganos inscritos.

Puede acceder a este Portal, en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/delegados/entrada.php?nav=1&valnav=4&idreg=333>



La crisis eleva a casi el 60% las bajas por estrés laboral en europa,

La crisis económica ha elevado la incidencia de los riesgos laborales relacionados con el estrés y la depresión, los denominados riesgos psicosociales, en el conjunto de países de la Unión Europea, donde las bajas con pérdida de días de trabajo por estas causas ponen ya entre el 50 por ciento y el 60 por ciento del total, según explicó hoy el director de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo (EU-OSHA), Jukka Takala. En el marco de la Conferencia europea sobre la Estrategia comunitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012 celebrada este jueves en Barcelona, la agencia europea presentó un estudio que constata la creciente concienciación de los empresarios por estos riesgos emergentes.

Takala explicó que cuatro de cada cinco empresarios europeos muestra una preocupación por los riesgos derivados del estrés "equiparable" a la preocupación que suponen los accidentes laborales.

No obstante, el director de la agencia europea lamentó que la creciente conciencia de este problema contrasta con el hecho de que "sólo el 26 por ciento de las empresas de la UE aplica procedimientos para combatir" el estrés.

Según Takala, muchos trabajadores del continente están amenazados por estos

Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es

riesgos emergentes, incluso trabajadores jóvenes y especialmente mujeres. Las consecuencias son muchas veces la desaparición de estas personas del mercado laboral de forma muy temprana y durante mucho tiempo, lo cual tiene un coste social y económico que debe evitarse, señaló.

Insistió en que es "clave" la participación de los propios trabajadores para identificar estos riesgos, una vía que practican más las grandes empresas que las pequeñas, pero que debe ser una forma prioritaria frente a la subcontratación de servicios en material de salud y seguridad.

La consellera de Trabajo de la Generalitat, Mar Serna, aseguró durante su intervención que situaciones derivadas de la crisis como el miedo a perder el empleo y también una situación de temporalidad y precariedad en el puesto de trabajo pueden jugar a favor de que se declaren situaciones de riesgo como el estrés y la depresión.

En este sentido, la secretaria general de Empleo del Ministerio de Trabajo, Maravillas Rojo, explicó que la conferencia en Barcelona servirá para avanzar en la estrategia 2007-2012 sobre seguridad y salud laboral hasta 2012, que tiene como uno de los objetivos principales la rebaja del 25 por ciento en la tasa de accidentalidad laboral europea

Fuente de datos: www.europapress.es/salud



Nacen nuevas patologías de riesgos laborales

La crisis y los factores psicosociales provocan el desarrollo de nuevas patologías, como la ergodependencia, el tecnoestrés o la fatiga crónica.

Según una encuesta realizada por Randstad, un 28% reconoce que el trabajo afecta a su salud a menudo y un 24% reconoce que lo hace en momentos de estrés. Tan sólo un 26% de candidatos afirma que el empleo no le afecta nunca a su vida diaria.

Esto indica que las preocupaciones generadas por el trabajo y el estrés relacionado con la posible pérdida del empleo podrían estar provocando distintos síntomas en la salud de los empleados. De forma paralela, y aunque parezca contradictorio, el miedo a perder el empleo está provocando un descenso del absentismo y un aumento del conocido como "presentismo": mayor presencia en la oficina, aunque no haya aumento de la productividad.

Nuevas enfermedades laborales

De esta manera, la intensidad laboral y el estrés provocado por la crisis provocan la aparición de nuevas patologías laborales. Randstad ha detectado las siguientes, relacionadas principalmente con la incidencia del estrés:

- Burnout o síndrome del quemado. Es un tipo de estrés prolongado motivado por la realización de esfuerzos que no se ven compensados. Se suele dar en trabajos sociales que implican el trato con personas e importantes exigencias emocionales en la relación interpersonal.
- Adicción al trabajo. La adicción al trabajo era considerada como positiva, pero ya es reconocida como una patología. Se caracteriza por la pérdida de control respecto a los límites del trabajo hasta el punto de que afecta a otros ámbitos de la vida cotidiana.
- Dependencia del estrés o ergodependencia. Un síndrome que hace que el trabajo se refugie en el empleo de tal modo que no sea capaz de estar sin trabajar ni un solo día durante periodos muy largos.

Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es

Foro de Prevención

- **Fatiga crónica.** La fatiga crónica se diagnostica cuando una persona se muestra agotada por un período de seis meses, cuando el cansancio no desaparece con el reposo y cuando se muestran cuatro de los siguientes síntomas durante más de medio año: pérdida de la memoria reciente o incapacidad para concentrarse; dolores musculares; dificultad para dormir y descansar; dolor de cabeza, etc.
- **Tecnoestrés.** Es una enfermedad vinculada con el auge de las nuevas tecnologías y afecta principalmente a trabajadores que basan su trabajo en el uso de Internet o del correo electrónico. Los síntomas van desde dolencias físicas como dolor de cuello o cervicales, hasta comportamientos como la consulta del correo electrónico de forma automática.

El estrés forma parte de nuestra vida diaria, pero se pueden modificar pequeños hábitos que nos ayuden a sobrellevarlo y que ayuden a reducir las posibles enfermedades. Entre estos hábitos saludables está un descanso mínimo de ocho horas diarias, aprender a delegar tareas tanto fuera como dentro de casa, organizar y priorizar las actividades e intentar no generar más ansiedad de la necesaria tomando decisiones efectivas y rápidas.

Fuente de datos: regiondigital.com



Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es

Consejos Preventivos

Campos de muy baja frecuencia. Efectos sobre la salud

Varios estudios de laboratorio han concluido que la exposición a los campos electromagnéticos produce efectos biológicos, incluyendo cambios en las funciones que realizan las células, ligeros cambios en ciertos tejidos, así como modificaciones en los niveles hormonales, en estudios realizados con animales. Es importante distinguir entre efecto biológico y efecto para la salud). Muchos efectos biológicos se encuentran dentro de un rango normal de variación y no tienen que ser necesariamente dañinos. Por ejemplo, la luminosidad produce un efecto biológico en nuestros ojos, provocando una contracción de la pupila, siendo esto una respuesta normal.

Cabe aclarar que existen algunos fenómenos, como la emisión de un zumbido audible en transformadores eléctricos o en las proximidades de líneas eléctricas de alta tensión que crean efecto corona (efecto consistente en la ionización del aire circundante a un conductor, debido a elevados niveles de tensión), que el público en general puede relacionar con posibles efectos para la salud de los campos ELF. Aunque este ruido puede ser molesto, no tiene ninguna consecuencia para la salud. Algunos aparatos, como las fotocopiadoras u otros dispositivos que funcionan o generan internamente alta tensión, pueden producir ozono, que es un gas incoloro de olor acre. Al atravesar el aire, las descargas eléctricas convierten las moléculas de oxígeno en ozono. Aunque el olfato es bastante sensible a este gas, las concentraciones que se alcanzan junto a las fotocopiadoras y otros aparatos de ese tipo están muy por debajo de los niveles preocupantes para la salud. En las noches húmedas o en los días lluviosos el efecto corona resulta a veces visible, y puede producir ruido y ozono. Según la OMS, ninguno de estos efectos es suficientemente importante para afectar a la salud.

Efectos biológicos

Los efectos biológicos son respuestas medibles, a nivel orgánico o celular, a un estímulo o cambio en el ambiente [6]. Tales respuestas, como por ejemplo el incremento cardíaco después de beber café, o la somnolencia en un salón mal ventilado, no necesariamente son efectos dañinos para la salud. Por el contrario, puede ocurrir que el cuerpo humano no tenga todos los mecanismos de compensación necesarios para mitigar ciertos cambios, dando lugar a un efecto adverso para la salud, que resulta de un efecto biológico que cause perjuicios detectables en la salud o en el bienestar de los individuos expuestos.

Un nuevo término, utilizado para definir las radiaciones electromagnéticas producidas por diferentes fuentes (pantallas de ordenador, móviles, etc...) es "electrosmog". Este término asocia la exposición, y las posibles consecuencias (efectos biológicos y posibles patologías) que puedan tener los campos electromagnéticos en la salud humana

Los efectos biológicos detectados por la exposición a los campos electromagnéticos de baja frecuencia (teniendo que cumplirse ciertas condiciones, como ciertas intensidades de campo, duración de la exposición...) son:

- Frecuencia cardíaca: en varios estudios se ha determinado un efecto en la frecuencia cardíaca debido a la exposición a los campos electromagnéticos. Cuando este efecto se ha observado, la respuesta biológica ha sido pequeña (un decrecimiento de aproximadamente cinco latidos por minuto), y además ésta no persiste una vez que cede la exposición. Los niveles de exposición para que se produjeran estos efectos son relativamente altos (30 μ T). Sin embargo, los efectos no se han observado de forma consistente en experimentos repetitivos.
- Electrofisiología del sueño: en un estudio de laboratorio se encontró que la

Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es

exposición a los campos magnéticos de 60 Hz durante la noche podía trastornar la actividad eléctrica cerebral durante el sueño. En este estudio, los individuos fueron expuestos a campos magnéticos continuos o intermitentes de 28.3 μ T. Los individuos expuestos a campos magnéticos intermitentes mostraron alteraciones de la actividad cerebral mostrando una serie de parámetros indicativos de sueño pobre o trastornado. En cuanto a la exposición continua, varios estudios no han podido determinar ningún efecto biológico.

- Hormonas, sistema inmunitario, características químicas de la sangre: en varios estudios clínicos con voluntarios se han evaluado los efectos de la exposición a los campos electromagnéticos en hormonas, el sistema inmunitario, y las características químicas de la sangre. Estos estudios no proporcionaron resultados consistentes.

- Melatonina: La hormona de la melatonina se segrega principalmente durante la noche y por la glándula pineal, una pequeña glándula que se encuentra en el cerebro. Algunos experimentos de laboratorio con células y animales han demostrado que la melatonina puede disminuir el crecimiento de cáncer en las células, incluyendo el cáncer de pecho. En algunos estudios se ha comprobado una disminución de los niveles de melatonina segregados durante la noche en animales expuestos a campos magnéticos y eléctricos. Por tanto, surge la hipótesis de si la exposición a los campos electromagnéticos puede reducir los niveles de melatonina y así debilitar las defensas del cuerpo humano contra el cáncer. Varios estudios clínicos con voluntarios han examinado si, en función de los niveles de exposición y el tipo de exposición de campo magnético, se afectan los niveles de melatonina en la sangre. La exposición de voluntarios a campos con frecuencias de energía (50-60 Hz) bajo condiciones controladas no produjo ningún efecto aparente en la melatonina.

Algunos estudios de personas expuestas a campos ELF en el trabajo o en el hogar sí determinaron una pequeña disminución de estos niveles. No está del todo claro si la disminución de los niveles de melatonina en condiciones medioambientales está relacionada con la presencia de campos electromagnéticos o se debe a otros factores

Posibles efectos y patologías en la salud humana

En este apartado se recogen los resultados encontrados en relación a posibles efectos debidos a la exposición a los campos ELF. Hay que diferenciar los efectos a corto plazo, y (tal y como denomina la OMS) los posibles efectos crónicos, asociando este término con enfermedades como la leucemia infantil, enfermedades neurológicas, etc... Debe quedar claro que este apartado pretende describir de manera global los estudios que se han realizado sobre los efectos para la salud humana, así como la evidencia encontrada; en muchos casos esta evidencia no ha sido consistente y por tanto no es posible sacar conclusiones; en otros, hay una evidencia de carácter débil que establece una relación entre la exposición a ELF y ciertas enfermedades, especialmente para algunos tipos de cáncer.

- *Efectos a corto plazo*: Según , ha quedado establecido que la exposición aguda a niveles elevados (muy por encima de las 100 μ T) tiene efectos biológicos, atribuibles a mecanismos biofísicos conocidos. Los campos magnéticos externos ELF originan en el cuerpo humano corrientes y campos eléctricos que, si la intensidad del campo es muy elevada, causan estimulación muscular, así como cambios en la excitabilidad neuronal del sistema nervioso central, sensaciones dolorosas, etc... De hecho, los principales estándares vigentes basan sus niveles de exposición en los efectos a corto plazo, y la OMS afirma que dichas recomendaciones proporcionan una protección adecuada frente a tales efectos. Sin embargo, no sucede lo mismo para los efectos a largo plazo , siendo éste el punto principal de las investigaciones

actuales

- *Efectos a largo plazo*: Buena parte de las investigaciones científicas sobre los riesgos a largo plazo asociados a la exposición a campos magnéticos ELF se han centrado en la leucemia infantil

En 2002, el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (Internacional Agency for Research on Cancer, IARC) publicó un estudio monográfico en el que los campos magnéticos ELF se calificaban como "posiblemente carcinógenos para las personas".

Esta calificación se aplica a aquellos agentes cuya acción cancerígena está escasamente probada en las personas e insuficientemente probada en experimentos con animales (otros ejemplos incluyen efectos del café y de los humos de soldadura); en el Apéndice II del documento se clarifican los tipos de clasificaciones establecidos por la IARC. La calificación en cuestión se estableció sobre la base de análisis conjuntos de estudios epidemiológicos que demuestran un cuadro sistemático de aumento al doble de la leucemia infantil, asociada a una exposición media a campos magnéticos de frecuencia de red doméstica (50-60 Hz) superior a 0,3 μ T - 0,4 μ T. El estudio realizado por la OMS concluyó que, a la luz de los estudios adicionales efectuados ulteriormente, esa calificación debe mantenerse.

No obstante, las evidencias epidemiológicas se ven debilitadas por problemas de tipo metodológico, como los posibles sesgos de selección. Además, no existen mecanismos biofísicos comúnmente aceptados que sugieran una correlación entre la exposición a campos ELF y el cáncer. En consecuencia, de existir algún efecto atribuible a este tipo de exposición, tendría que producirse a través de un mecanismo biológico aún desconocido.

Por otra parte, los estudios con animales han arrojado en su mayor parte resultados negativos.

El balance que cabe hacer de todo ello es que las evidencias relacionadas con la leucemia infantil no son suficientemente sólidas para establecer una relación de causalidad.

La leucemia infantil es una enfermedad relativamente infrecuente; según las estimaciones efectuadas en el año 2000, el número total anual de nuevos casos asciende a 49000 en el mundo entero. Por término medio, la exposición a campos magnéticos de baja frecuencia superior a 0,3 μ T en los hogares es poco frecuente: se estima que sólo entre un 1% y un 4% de los niños viven en esas condiciones. Si la relación entre campos magnéticos y leucemia infantil es causal, se estima que el número de casos atribuibles a nivel mundial a la exposición a campos magnéticos podría oscilar entre 100 y 2400 casos anuales, sobre la base de los valores correspondientes al año 2000, lo que representa entre un 0,2% y un 4,95% de la incidencia total correspondiente a ese mismo año. En consecuencia, aun suponiendo que los campos magnéticos ELF aumenten el riesgo de leucemia infantil, si se considera en un contexto global, el impacto en la salud pública de la exposición a campos ELF sería limitado.

Se han estudiado otros efectos adversos para la salud en aras de establecer una posible correlación con la exposición a campos magnéticos ELF. Los análisis se han centrado en varios tipos de cáncer infantil, diversos tipos de cáncer en adultos, la depresión, el suicidio, trastornos cardiovasculares, disfunciones reproductivas, trastornos del desarrollo, modificaciones inmunológicas, efectos neuroconductuales, enfermedades neurodegenerativas, etc. El grupo de trabajo de la Organización

Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es

Mundial de la Salud ha concluido que las pruebas científicas que respaldan la existencia de una correlación entre la exposición a campos magnéticos ELF y todos estos efectos adversos para la salud son mucho más débiles que en el caso de la leucemia infantil. En algunos casos (por ejemplo, las enfermedades cardiovasculares o el cáncer de mama) las evidencias sugieren que los campos magnéticos no son la causa de esos efectos.

Legislación básica aplicable:

- ☐ LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales
- ☐ RD 773/1997
- ☐ RD 783/2001
- ☐ RD 413/1997



El documento de protección contra explosiones (dpce)

La Directiva 1999/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1999, establece las disposiciones mínimas para la mejora de la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas (ATEX). El Real Decreto 681/2003, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo, transpone al Derecho español el contenido de esta Directiva.

Este Real Decreto se engloba en el marco de las disposiciones que desarrollan la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. El Real Decreto (RD) define "atmósfera explosiva" como *la mezcla con el aire, en condiciones atmosféricas, de sustancias inflamables en forma de gases, vapores, nieblas o polvos, en la que, tras una ignición, la combustión se propaga a la totalidad de la mezcla no quemada.*

En materia de prevención de riesgos laborales, es obligación del empresario impedir la formación de atmósferas explosivas, evitar su ignición y atenuar los daños y efectos perjudiciales de una posible explosión. En este aspecto, el Real Decreto contempla una serie de obligaciones del empresario con objeto de prevenir las explosiones y de proteger a los trabajadores contra éstas.

El empresario deberá tomar diferentes medidas de carácter técnico u organizativo, siempre de acuerdo con los principios básicos que deben inspirar la acción preventiva (artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales -LPRL-), que se combinarán o completarán, cuando sea necesario, con medidas contra la propagación de las explosiones.

Con carácter específico, el RD obliga a evaluar los riesgos de explosión; a coordinar la aplicación de todas las medidas relativas a la seguridad y la salud de los trabajadores, cuando en un mismo lugar de trabajo se encuentren trabajadores de varias empresas; a clasificar en zonas las áreas en las que puedan formarse atmósferas explosivas y a elaborar un documento de protección contra explosiones (DPCE).

Disponer de dicho documento y mantenerlo actualizado es obligado, para las empresas que les sea de aplicación el RD 681/2003, desde el 30 de Junio de 2006.

Aspectos destacables del documento de protección contra explosiones

Siempre que existan sustancias inflamables en la empresa en forma de gas, vapor, niebla o polvos combustibles y puedan mezclarse con el aire en cantidades peligrosas, existe un riesgo de explosión que debe ser evaluado y controlado. Ello conlleva al deber de

cumplimiento del RD 681/2003, en todos sus aspectos, y a la obligación de adopción de las medidas allí estipuladas, incluida la elaboración del DPCE.

La reglamentación española, a través del artículo 8 del RD 681/2003 fija, entre otras, la necesidad de elaborar, antes de comenzar el trabajo, un DPCE. Además de requisito previo al inicio del trabajo, este artículo obliga a que el DPCE se mantenga actualizado y se revise siempre que se efectúen modificaciones, ampliaciones o transformaciones importantes en el lugar de trabajo, los equipos de trabajo, procesos u organización del trabajo

Contenido mínimo del DPCE

- *Que se han determinado y evaluado los riesgos de explosión:* además de la evaluación general de riesgo realizada por el empresario en cumplimiento de la LPRL, se concreta la necesidad de realizar una evaluación complementaria que evalúe de manera específica los riesgos de explosión previamente identificados (artículo 4 del RD 681/2003).

- *Que se tomarán las medidas adecuadas para lograr los objetivos del RD 681/2003:* con el fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores expuestos al riesgo de explosión, el RD 681/2003 obliga a la adopción de las medidas de prevención y protección necesarias para minimizar los riesgos de explosión que no hayan podido ser evitados. Estas medidas deben indicarse en el DPCE o referenciarse en el caso en que ya estuvieran incluidas en la planificación de la actividad preventiva general de la empresa.

- *Las áreas que han sido clasificadas en zonas de conformidad con el anexo I del RD 681/2003:* el RD 681/2003, en su artículo 7, obliga a identificar las áreas o lugares de trabajo dónde se pueden formar atmósferas explosivas y clasificar estas áreas en zonas según la naturaleza de la sustancia que la provoque (gas, vapor, niebla o polvo), y la frecuencia y duración de la atmósfera explosiva. Debe señalarse que las zonas clasificadas siguiendo el criterio de la ITC-BT 29 del RD 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), pueden servir de orientación, aunque con ello no se garantiza el total cumplimiento de las obligaciones del RD 681/2003, que abarca el riesgo de explosión sea cual sea la sustancia que lo origine y la fuente de ignición que pueda iniciar la atmósfera explosiva. Una vez determinadas las áreas de riesgo y la extensión de las mismas, se debe proceder a evaluar el riesgo de explosión, evaluándose la probabilidad de explosión por existencia de ATEX y la probabilidad de activación de todas las posibles fuentes de ignición

- *Las áreas en que se aplicarán los requisitos mínimos establecidos en el anexo II del RD 681/2003:* en las áreas clasificadas como zonas de riesgo se aplicarán las medidas organizativas y/o técnicas necesarias para minimizar el riesgo de explosión, así como las medidas de protección necesarias para limitar los efectos de la explosión hasta un nivel inocuo (diseño resistente, sistemas de descarga o alivio, supresión de explosiones, prevención de la propagación, etc.). La primera parte del anexo II del RD 681/2003 establece las disposiciones mínimas destinadas a mejorar la seguridad y la protección de la salud de los trabajadores potencialmente expuestos a ATEX. Los accesos a las zonas de riesgo y las áreas en las que puedan formarse ATEX, se deberán señalar según lo estipulado en el anexo III del RD.

- *Que el lugar y los equipos de trabajo, incluidos los sistemas de alerta, están diseñados y se utilizan y mantienen teniendo debidamente en cuenta la seguridad:* junto con todas las medidas de prevención y protección frente al riesgo de explosión, se debe garantizar la seguridad general de los lugares de trabajo, en cumplimiento

Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es

Foro de Prevención

con el RD 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo; así como la seguridad en la utilización de los equipos de trabajo, en cumplimiento con el RD 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. La segunda parte del anexo II del RD 681/2003 fija los criterios para la selección de los aparatos y sistemas de protección. En las áreas en que puedan formarse ATEX deberán utilizarse aparatos y sistemas de protección que cumpla con el RD 400/1996, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 94/9/CE, relativa a los aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas. En esta normativa se indica los requisitos esenciales de seguridad para garantizar la seguridad de la maquinaria que se va a utilizar en las zonas clasificadas por riesgo de explosión. Este RD incluye en su ámbito de aplicación tanto material eléctrico como no eléctrico, asimismo también se aplica a los dispositivos de seguridad, control y reglaje destinados a utilizarse fuera de atmósferas potencialmente explosivas, pero que son necesarios, o que contribuyen al funcionamiento seguro de los aparatos y sistemas de protección, en relación con los riesgos de explosión.

- *Que se han adoptado las medidas necesarias, de conformidad con el real Decreto 1215/1997, para que los equipos de trabajo se utilicen en condiciones seguras:* el DPCE debe reflejar que se han adoptado las medidas necesarias para que los equipos de trabajo que se pongan a disposición de los trabajadores sean adecuados al trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados al mismo, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizar dichos equipos de trabajo, en cumplimiento con el RD 1215/1997. Destacar que este RD establece, en su anexo II, apartado 1. Condiciones generales de utilización de los equipos de trabajo, que en ambientes especiales tales como locales con alto riesgo de atmósferas explosivas, no se emplearán equipos de trabajo que en dicho entorno supongan un peligro para la seguridad de los trabajadores. El DPCE detallará las medidas aplicadas así como los criterios seguidos, para garantizar la seguridad de los equipos no sometidos a legislación específica comentada anteriormente (RD 400/1996).

En definitiva, el DPCE es el documento que confirmará que los lugares y los equipos de trabajo han sido concebidos, utilizados y mantenidos, teniendo debidamente en cuenta la seguridad, y que se han tomado las medidas oportunas para que la utilización de los equipos de trabajo en las zonas de riesgo ATEX sea segura.

Así el empresario deberá elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral el DPCE, según lo dispuesto en el artículo 23 de la LPRL. Este documento puede constituir un documento específico o integrarse total o parcialmente en la documentación general sobre evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo y la correspondiente planificación de la actividad preventiva.

Adicionalmente, respecto el deber de coordinación (artículo 6 del RD 681/2003 y RD 171/2004), el empresario titular del centro de trabajo debe coordinar la aplicación de todas las medidas relativas a la seguridad y salud de los trabajadores y precisará, en el DPCE la modalidad de aplicación de dicha coordinación.

Legislación básica aplicable:

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales
- RD 681/2003
- RD 400/1996

Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es



C/Doctor Delgado Roig nº 1, Acc A 41008
Sevilla
Tlf: 954 413141 FAX: 954 539727

CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS. UNIÓN AUTONÓMICA DE ANDALUCÍA

Foro de Prevención

□ Directiva 1999/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo

Cláusula de Exención de Responsabilidad.

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. CSI-F no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín,

Aviso Legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, si usted no desea recibir este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, comunicándolo a la siguiente dirección: saludlaboral70@csi-csif.es

Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:
denunciaprevencion70@csi-csif.es